GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SÁNCHEZ CARRIÓN

Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión Nº 003464 -2024

Huamachuco, 26 JUN. 2024

VISTO, el MEMORANDO N° 000206-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, con un total de DOS (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3° de la Ley Nº 27806 establece: Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley;

Que, la Ley 27927en su Artículo 5° Publicación en los portales de las dependencias públicas, establece que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: - Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. -La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. -Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. -Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. -La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL –SC, mediante MEMORANDO N° 000206-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR y a lo actuado por el Área Administrativa de la UGEL Sánchez Carrión mediante PROVEIDO N° 000434-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR-AAD de fecha 21 de marzo del presente y con el visto bueno por el Área de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Sánchez Carrión;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Ley Nº 27444, R.V.M. N° 307-2019-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PARA EL PERIODO 2024, LA DESIGNACIÓN como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UGEL Sánchez Carrión, al Lic. Adm. Elvis Ernaldo Vásquez Sagástegui, Especialista en Control Patrimonial de la UGEL-SC.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

SMI/DIR.UGEL
LEQO/J.M.-A
LRPG/ESP. RR.HH.
Trám. ( )

ROBERTO ASTO LAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO